

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36**FUENLABRADA**

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 15 de julio de 2016, acordó lo siguiente:

- 1.º Aprobar la convocatoria de las siguientes plazas, correspondientes a las ofertas de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2016:

FUNCIONARIOS DE CARRERA NUEVO INGRESO-OEP 2016

Grupo	Clasificación	Vacantes	Denominación
A1	Escala de Administración Especial, subescala técnica, médico/a del trabajo	1	Médico/a del Trabajo
A2	Escala de Administración Especial, subescala técnica, técnico/a medio ingeniero/a técnico industrial	2	Ingeniero/a Técnico Industrial
A2	Escala de Administración Especial, subescala técnica, Trabajador/a Social	7	Trabajador/a Social

- 2.º Aprobar las bases de las convocatorias para proveer dichas plazas que se acompañan como anexos.

BASES ESPECÍFICAS PARA PROVEER DOS PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, TURNO LIBRE, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2016

1. Objeto de la convocatoria

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 2 plazas de Ingeniero/a Técnico/a Industrial incluidas en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, Subgrupo A2 según el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2016 del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

2. Las retribuciones brutas anuales serán las establecidas en la legislación y en los Acuerdos Colectivos en vigor.

2. Normas aplicables.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, y por las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 07/10/2011 y publicadas en el BOCM nº 276 de fecha 21 de noviembre de 2011, modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014 publicado en el BOCM nº 47 de 25 de febrero de 2014..

3. Requisitos específicos de los aspirantes.

1. Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos previstos en las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada para los años 2010 y 2011 aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 07/10/2011, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- a) Estar en posesión del título universitario de diplomado universitario en ingeniería técnica industrial y/o graduado en Ingeniería Industrial o de titulación universitaria habilitante legalmente para ejercer la profesión de ingeniero técnico industrial. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- c) Haber abonado la cantidad dispuesta en concepto de derecho de examen, según la ordenanza fiscal de tasas del Ayuntamiento de Fuenlabrada vigente el día de la convocatoria. Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33% estarán bonificadas con el 50% de la cuantía de la tasa. El pago de dicha cantidad se realizará en la forma establecida en la base 3.3 de las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014, publicada en el BOCM nº 47 de fecha 25 de febrero de 2014.

2. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán ser reunidos por el aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.

4. Composición del órgano de selección.

El tribunal calificador estará compuesto por un presidente, un secretario y tres vocales. Todos los miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o

superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Órgano de Selección podrá actuar asistida de asesores técnicos con voz pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

Actuarán como observadores, con voz pero sin voto, un representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de los empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

5. Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, y constará de las siguientes fases:

- Concurso
- Oposición.

6. Desarrollo de la fase de concurso

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el Currículum profesional, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al Currículum. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la correspondiente convocatoria.

Se valorará la experiencia profesional del aspirante al servicio de la Administración Pública, así como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo al que aspire de acuerdo con lo que el aspirante haya declarado en su instancia de acuerdo con los siguientes baremos.

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL. Se valorará a razón de 0,20 puntos por cada seis meses, o fracción igual o superior a 2 meses, de servicios efectivos o reconocidos en el desempeño de funciones de similar o superior categoría y especialización a la requerida como requisito realizadas en administraciones públicas.

Cuando la experiencia se corresponda con servicios prestados en diputaciones provinciales, comunidades autónomas o municipios que estén incluidos en el régimen de municipios de gran población, la valoración para los mismos periodos será de 0,50 puntos.

La puntuación máxima del presente apartado no podrá ser superior a 6 puntos.

B) FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. Por haber participado en cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las competencias de ingeniería técnica industrial o del temario del presente procedimiento selectivo o de especialización en materias de gestión en las administraciones públicas, organizados por centros de formación universitaria debidamente acreditados, por las Administraciones Públicas o por organismos colaboradores de las mismas, o en el marco de acciones formativas propias de planes de formación continua de empleados públicos, en los que se haya expedido diploma o certificado de asistencia.

- Duración comprendida entre 10 a 20 horas: 0,10 puntos por curso.
- Duración comprendida entre 21 y 50 horas: 0,20 puntos por curso.
- Duración comprendida entre 51 y 100 horas: 0,40 puntos por curso.
- De duración comprendida entre 101 horas y 250 horas: 0,75 puntos por curso.
- De duración comprendida entre 251 horas a 500 horas: 1,50 puntos por curso.
- De duración igual o superior a 501 horas: 2 puntos por curso.

En caso de que la certificación de la actividad formativa comporte la superación con éxito de la misma, la puntuación del curso determinado se incrementará un 25%.

La puntuación máxima del presente apartado no podrá ser superior a 4 puntos.

7. Desarrollo de la fase de Oposición

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Órgano de Selección.

Las pruebas a superar, en la fase de oposición, serán las siguientes, todas y cada una de ellas sucesivas y eliminatorias:

- a) Ejercicio teórico materias generales: Desarrollo por escrito de un test de un máximo de cincuenta preguntas con tres respuestas alternativas relacionadas con las materias del programa, según el Anexo I, materias generales, de las presentes Bases. Este ejercicio será de carácter eliminatorio.
- b) Ejercicio teórico materias específicas: Desarrollo por escrito de un test de un máximo de cincuenta preguntas con tres respuestas alternativas relacionadas con las materias del programa, según el Anexo I, materias específicas, de las presentes Bases. Este ejercicio será de carácter eliminatorio.
- c) Ejercicio Práctico Escrito: Resolución por escrito de un supuesto práctico planteado por el Tribunal, relacionado con aquellas materias y cuestiones que son propias de la plaza convocada.

8. Calificación de la fase de Oposición.

1. Las diferentes pruebas de la fase de oposición serán calificadas de la siguiente forma:

Ejercicios Teóricos: Se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para poder pasar a realizar el siguiente. En estos ejercicios el valor calificadorio lo determina el tribunal.

Ejercicio práctico escrito: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

En el ejercicio se valorará, además del desarrollo del ejercicio y su corrección técnica y de contenido, la presentación y expresión del mismo.

2. La calificación definitiva de la fase de oposición será la suma de las calificaciones finales obtenidas en las pruebas de naturaleza puntuable.

3. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

9. Calificación definitiva del proceso de selección.

La calificación definitiva de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición, y en la fase de concurso.

10. Lista de espera

1. Con los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo se constituirá una lista de espera, salvo que el aspirante manifieste expresamente su voluntad de no formar parte de dicha lista de espera. La lista estará compuesta por un máximo de diez componentes.

2. La lista de espera se utilizará para la cobertura interina de puestos de trabajo asignados a plazas propias de la convocatoria con los aspirantes con una puntuación total más alta que hayan superado los dos primeros ejercicios de la fase de oposición y hayan obtenido un mínimo de 4 puntos en el ejercicio práctico y no obtengan plaza en el presente procedimiento selectivo.

3. En ningún caso formarán parte de la lista de espera los aspirantes a los que el Tribunal de Selección anule el examen de alguno de los ejercicios de la oposición por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

4. El orden de los aspirantes en la lista vendrá determinado por los criterios que establecen las normas de funcionamiento y gestión de listas de espera y bolsas de empleo temporal público del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 07/05/2010 y modificadas por acuerdo de la JGL de 23 de julio de 2010, 26 de noviembre de 2010, 21 de enero

de 2011 y 16 de septiembre de 2011, publicadas en la página web del Ayuntamiento (www.ayto-fuenlabrada.es)

11. Incidencias

El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases, teniendo como referencia lo dispuesto en las Bases Generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

ANEXO I

Materias generales

1. La Constitución española de 1978. Significado, caracteres y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.
2. La organización del Estado en la Constitución. La Corona, el gobierno y la administración. Funciones constitucionales.
3. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
4. La Comunidad de Madrid. Competencias. Organización institucional: la Asamblea de Madrid y el gobierno.
5. La Unión Europea. Origen y evolución. Organización y competencias.
6. El derecho administrativo. Concepto. Fuentes del derecho administrativo. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento. Concepto y clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo. La actividad organizativa de la Administración. Los principios jurídicos de la organización administrativa.
7. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Procedimientos administrativos: principios generales y fases.
8. El administrado: concepto y clases. Actos jurídicos del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
9. La Administración Local. Concepto y evolución en España. El Régimen Local. Regulación jurídica. Entidades que comprende. Régimen de municipios de gran población: competencias y servicios obligatorios. Organización: Pleno y comisiones; Alcalde y tenientes de alcalde; Junta de Gobierno Local; Juntas de Distrito; órganos directivos.
10. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
11. Contratación administrativa. Tipos de contratos. Pliegos administrativos y técnicos. Adjudicación del contrato. Ejecución del contrato.
12. El personal laboral al servicio de las Entidades Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: contenido, duración y suspensión.

Materias específicas

1. Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del suelo. Planeamiento urbanístico. Clases de Planes.
2. Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Inspección y protección de la legalidad urbanística. Infracciones urbanísticas y su sanción.
3. El Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada de 1999. Normas Urbanísticas. Condiciones generales de la edificación.

4. El Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada de 1999. Normas Urbanísticas. Régimen de los usos. Condiciones generales. Uso residencial. Uso industrial. Uso de garaje aparcamiento - condiciones de la dotación de servicios de aparcamiento. Uso de servicios terciarios. Uso de dotaciones y servicios.
5. El Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada de 1999. Normas Urbanísticas. Condiciones particulares del suelo urbano: normas zonales.
6. Modificación Puntual número 9 del PGOU de Fuenlabrada que regula las condiciones de los usos y las edificaciones en las parcelas urbanas con calificación industrial y terciaria.
7. Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Objeto, ámbito de aplicación, tipos de licencias y régimen jurídico. Información urbanística. Disposiciones comunes en la tramitación de licencias.
8. Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Licencia de actividad. Licencia de funcionamiento. Declaración responsable. Comunicación previa. Cambios de titularidad.
9. Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Contenido de un proyecto técnico de actividades e instalaciones.
10. Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Régimen disciplinario. Inspección y control. Infracciones y sanciones. Régimen específico en materia de actividades.
11. Ordenanza del Ayuntamiento de Fuenlabrada, reguladora de las condiciones higiénico-sanitarias y técnicas, en establecimientos en los que se consumen y/o elaboran comidas y bebidas. Disposiciones generales. Infraestructura e instalaciones.
12. Ley 4/2013, de 18 de diciembre por la que se modifica la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid. Catálogo de espectáculos públicos y actividades recreativas. Disposiciones generales. Licencias y autorizaciones. Regulación de la actividad. Disposición adicional novena.
13. El Código Técnico de la Edificación. Documento Básico sobre seguridad de utilización y accesibilidad (DB-SUA). Criterios generales de aplicación. Seguridad frente al riesgo de caídas. Seguridad frente al riesgo de impacto o atrapamiento. Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada.
14. El Código Técnico de la Edificación. Documento Básico sobre seguridad de utilización y accesibilidad (DB-SUA). Seguridad frente al riesgo causado por situaciones de alta ocupación. Seguridad frente al riesgo de ahogamiento. Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento. Accesibilidad.
15. Accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas en los edificios. Disposiciones sobre barreras arquitectónicas en edificios. Ley 8/1993, de 22 de junio, de la Comunidad de Madrid y su Reglamento Técnico de desarrollo, Decreto 13/2007, de 15 de marzo. Disposiciones generales. Barreras urbanísticas. Barreras en edificios.
16. El Código Técnico de la Edificación. Documento Básico sobre seguridad en caso de incendio. Propagación interior. Propagación exterior. Evacuación de ocupantes.
17. El Código Técnico de la Edificación. Documento Básico sobre seguridad en caso de incendio. Instalaciones de protección contra incendios. Intervención de bomberos. Resistencia al fuego de la estructura.
18. Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios. Objeto y ámbito de aplicación. Instalación, puesta en servicio y mantenimiento. Características e instalación de los aparatos, equipos y sistemas de protección contra incendios.
19. Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales. Objeto y ámbito de aplicación. Régimen de implantación. Inspecciones. Responsabilidades y sanciones.

20. Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales. Caracterización de los establecimientos industriales. Requisitos constructivos de los establecimientos industriales. Requisitos de las instalaciones de protección contra incendios en establecimientos industriales.
21. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Disposiciones generales. Procedimientos de evaluación ambiental.
22. Ley 2/2002 de 19 de junio de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid: Evaluación Ambiental de Actividades y Anexo 5º: Actividades sometidas al procedimiento de Evaluación Ambiental de Actividades.
23. Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y Orden 2726/2009, de 16 de julio por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid.
24. Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid
25. Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifica la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados
26. Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.
27. Resolución de 16 de noviembre de 2015, de la Dirección General de calidad y Evaluación Ambiental y medio natural, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022.
28. Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
29. Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.
30. Decreto 83/1999, de 3 de junio, por el que se regulan las actividades de producción y de gestión de los residuos biosanitarios y citotóxicos en la Comunidad de Madrid.
31. Guía de residuos de Fuenlabrada.
32. Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.
33. Conocimientos sobre contaminación atmosférica. Conceptos básicos. Focos de emisión de contaminantes. Contaminantes. Técnicas de depuración. Sistemas de medición y control.
34. Contaminación atmosférica. Normativa y legislación. Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera. Procedimiento de información y alerta.
35. Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento. Disposiciones generales. El control de vertidos. Inspección, vigilancia y disciplina. Referencia a la Ordenanza de Gestión y Uso Eficiente del Agua en la Ciudad de Fuenlabrada.
36. Decreto 57/2005, de 30 de junio, por el que se revisan los anexos de la ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento.
37. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
38. Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones.
39. Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.

40. Instalaciones de distribución de energía eléctrica. Suministro en baja tensión. Acometidas, Red interior en edificios: tipo y elementos. Red de puesta a tierra. Elementos de control y protección del Reglamento Electrotécnico de baja tensión.
41. Instalaciones de distribución de energía eléctrica. Líneas aéreas y subterráneas de media y alta tensión. Normativa aplicable. Elementos constitutivos.
42. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión según Real Decreto 842/2.002 de 2 de Agosto, publicado en el B.O.E. de 18 de Septiembre e Instrucciones Técnicas Complementarias.
43. Instalaciones de alumbrado público. Criterios de diseño. Cálculos eléctricos y luminotécnicos. Cimentaciones, arquetas y canalizaciones. Ejecución y recepción de instalaciones. Mantenimiento y conservación. Elementos y materiales: lámparas de descarga, reactancias, condensadores, arrancadores, reguladores de flujo luminoso. Luminarias. Soportes. Líneas eléctricas. Cuadros eléctricos de alumbrado público.
44. Real Decreto 1.890/2.008 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones Técnicas complementarias EA-01 a EA-07
45. Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
46. Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE). Disposiciones generales. Exigencias técnicas. Condiciones para la ejecución de las instalaciones y para la puesta en servicio de la instalación.
47. Exigencias básicas de ahorro de energía en la utilización de edificios según el Código Técnico de la Edificación. Limitaciones de la demanda energética. Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación. Contribución solar y fotovoltaica.
48. Norma Básica de Autoprotección. Disposiciones generales. Alcance. Plan de autoprotección. Seguridad y Salud en obras de edificación. Real Decreto 1627/1997, de 27 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

BASES ESPECÍFICAS PARA PROVEER SIETE PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, TRABAJADOR/A SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, TURNO LIBRE, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2016

1. Objeto de la convocatoria

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 7 plazas de Trabajador/A Social incluidas en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, Subgrupo A2 según el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2016 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, turno.

2. Las retribuciones brutas anuales serán las establecidas en la legislación y en los Acuerdos Colectivos en vigor.

2. Normas aplicables.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, y por las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 07/10/2011 y publicadas en el BOCM nº 276 de fecha 21 de noviembre de 2011, modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014 publicado en el BOCM nº 47 de 25 de febrero de 2014.

3. Requisitos específicos de los aspirantes.

1. Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos previstos en las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada para los años 2010 y 2011 aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 07/10/2011, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- a) Estar en posesión del título universitario de diplomado y/o graduado en Trabajo Social. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- c) Haber abonado la cantidad dispuesta en concepto de derecho de examen, según la ordenanza fiscal de tasas del Ayuntamiento de Fuenlabrada vigente el día de la convocatoria. Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33% estarán bonificadas con el 50% de la cuantía de la tasa. El pago de dicha cantidad se realizará en la forma establecida en la base 3.3 de las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014, publicada en el BOCM nº 47 de fecha 25 de febrero de 2014.
- d) No haber sido condenada por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos (artículo 13.5 Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de protección a la infancia y la juventud, modificada por Ley 26/2015 de 28 de julio).

2. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán ser reunidos por el aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.

4. Composición del órgano de selección.

El tribunal calificador estará compuesto por un presidente, un secretario y tres vocales. Todos los miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Órgano de Selección podrá actuar asistida de asesores técnicos con voz pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

Actuarán como observadores, con voz pero sin voto, un representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de los empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

5. Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, y constará de las siguientes fases:

- Concurso
- Oposición.

6. Desarrollo de la fase de concurso

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el Currículum profesional, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al Currículum. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la correspondiente convocatoria.

Se valorará la experiencia profesional del aspirante al servicio de la Administración Pública, así como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo al que aspire de acuerdo con lo que el aspirante haya declarado en su instancia de acuerdo con los siguientes baremos.

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL. Se valorará a razón de 0,20 puntos por cada seis meses de servicios efectivos o reconocidos en el desempeño de funciones de similar o superior categoría y especialización a la requerida como requisito realizadas en administraciones públicas.

Cuando la experiencia se corresponda con servicios prestados en diputaciones provinciales, comunidades autónomas o municipios que estén incluidos en el régimen de municipios de gran población, la valoración para los mismos periodos será de 0,50 puntos.

La puntuación máxima del presente apartado no podrá ser superior a 6 puntos.

B) FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. Por haber participado en cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo convocado al que se concurre, organizados por centros de formación universitaria debidamente acreditados, por las Administraciones Públicas o por organismos colaboradores de las mismas, o en el marco de acciones formativas propias de planes de formación continua de empleados públicos, en los que se haya expedido diploma o certificado de asistencia:

- Duración comprendida entre 10 a 20 horas: 0,10 puntos por curso.
- Duración comprendida entre 21 y 50 horas: 0,20 puntos por curso.
- Duración comprendida entre 51 y 100 horas: 0,40 puntos por curso.
- De duración comprendida entre 101 horas y 250 horas: 0,75 puntos por curso.
- De duración comprendida entre 251 horas a 500 horas: 1,50 puntos por curso.
- De duración igual o superior a 501 horas: 2 puntos por curso.

En caso de que la certificación de la actividad formativa comporte la superación con éxito de la misma, la puntuación del curso determinado se incrementará un 25%.

La puntuación máxima del presente apartado no podrá ser superior a 4 puntos.

7. Desarrollo de la fase de Oposición

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Órgano de Selección.

Las pruebas a superar, en la fase de oposición, serán las siguientes, todas y cada una de ellas sucesivas y eliminatorias:

- a) Ejercicio teórico materias generales: Desarrollo por escrito de un test de un máximo de cincuenta preguntas con tres respuestas alternativas relacionadas con las materias del programa, según el Anexo I, materias generales, de las presentes Bases. Este ejercicio será de carácter eliminatorio.
- b) Ejercicio teórico materias específicas: Desarrollo por escrito de un test de un máximo de cincuenta preguntas con tres respuestas alternativas relacionadas con las materias del programa, según el Anexo I, materias específicas, de las presentes Bases. Este ejercicio será de carácter eliminatorio.
- c) Ejercicio Práctico Escrito: Resolución por escrito de un supuesto práctico planteado por el Tribunal, relacionado con aquellas materias y cuestiones que son propias de la plaza convocada.

8. Calificación de la fase de Oposición.

1. Las diferentes pruebas de la fase de oposición serán calificadas de la siguiente forma:

Ejercicios Teóricos: Se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para poder pasar a realizar el siguiente. En estos ejercicios el valor calificadorio lo determinará el tribunal.

Ejercicio práctico escrito: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

En el ejercicio se valorará, además del desarrollo del ejercicio y su corrección técnica y de contenido, la presentación y expresión del mismo.

2. La calificación definitiva de la fase de oposición será la suma de las calificaciones finales obtenidas en las pruebas de naturaleza puntuable.

3. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

9. Calificación definitiva del proceso de selección.

La calificación definitiva de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición, y en la fase de concurso.

10. Lista de espera

1. Con los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo se constituirá una lista de espera, salvo que el aspirante manifieste expresamente su voluntad de no formar parte de dicha lista de espera. La lista estará compuesta por un máximo de veinticinco componentes.

2. La lista de espera se utilizará para la cobertura interina de puestos de trabajo asignados a plazas propias de la convocatoria con los aspirantes con una puntuación total más alta que hayan superado los dos primeros ejercicios de la fase de oposición y hayan obtenido un mínimo de 4 puntos en el ejercicio práctico y no obtengan plaza en el presente procedimiento selectivo.

3. En ningún caso formarán parte de la lista de espera los aspirantes a los que el Tribunal de Selección anule el examen de alguno de los ejercicios de la oposición por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

4. El orden de los aspirantes en la lista vendrá determinado por los criterios que establecen las normas de funcionamiento y gestión de listas de espera y bolsas de empleo temporal público del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 07/05/2010 y modificadas por acuerdo de la JGL de 23 de julio de 2010, 26 de noviembre de 2010, 21 de enero

de 2011 y 16 de septiembre de 2011, publicadas en la página web del Ayuntamiento (www.ayto-fuenlabrada.es)

11. Incidencias

El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases, teniendo como referencia lo dispuesto en las Bases Generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

ANEXO I

TEMAS MATERIAS PARTE COMUN

TEMA 1. La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

TEMA 2. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia.

TEMA 3. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento del Congreso y Senado. El Defensor del Pueblo. La elaboración de las leyes

TEMA 4.. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. La organización judicial española.

Tema 5. La Organización territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas: Constitución, distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónoma. El Régimen Local español. Regulación Jurídica. La Administración Local: Entidades que comprende.

TEMA 6. Organización Municipal. Concepto, Clases de órganos. Estudio de cada uno de los órganos de régimen común. Régimen orgánico específico de los municipios de gran población.

TEMA 7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

TEMA 9. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general. El procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. La jurisdicción contencioso-administrativa.

TEMA 10. La Función pública local. Organización de la función pública local. Órganos y grupos que la integran: funcionarios con habilitación de carácter nacional, funcionarios de las corporaciones, adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas en que pueden encontrarse. La Oferta de empleo público y la relaciones de puestos de trabajo. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

TEMA 11. El personal laboral al servicio de las Entidades locales. Régimen Jurídico.

TEMA 12. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, Discapacidad y dependencia.

TEMAS MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 1. Historia y evolución de los sistemas de protección social en España.

TEMA 2. Los servicios sociales como sistema público de protección: principios, objetivos, criterios de actuación, niveles de actuación y áreas de competencia.

TEMA 3. Servicios, prestaciones y recursos en el ámbito de la acción social de las diferentes Administraciones. Competencias y fundamentación legal.

TEMA 4. El trabajo social como disciplina: nacimiento y desarrollo. El trabajo social en el conjunto de las Ciencias Sociales.

TEMA 5. Conceptos del Trabajo Social: Acción Social, Política Social, Desarrollo comunitario, Servicios Sociales y Recursos Sociales.

TEMA 6. Fundamentos, principios y funciones básicas del trabajo social.

TEMA 7. Código deontológico del trabajador social.

TEMA 8. Habilidades sociales profesionales.

TEMA 9. El voluntariado social. Aspectos legales. Su papel en los servicios sociales.

TEMA 10. Ley 1/2015 de 24 de Febrero, del Voluntariado en la Comunidad de Madrid.

TEMA 11. La Seguridad Social en España. Evolución y prestaciones actuales.

TEMA 12. La Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid. Estructura, competencias y funciones.

TEMA 13. Ley 11/2003 de 27 de Marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid: Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

TEMA 14. Ley 11/2003 de 27 de Marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid: Competencias de las Administraciones Públicas. Iniciativa privada en los Servicios Sociales.

TEMA 15. Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

TEMA 16. Decreto 54/2015 de 21 de mayo, por el que se regula el procedimiento para reconocer la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid.

TEMA 17. Las necesidades sociales: concepto, características y tipología.

TEMA 18. Ley 15/2001 de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid.

TEMA 19. La familia y los menores. Menores en conflicto social. Aspectos legales y sociales. Actuación del trabajador social.

TEMA 20. Adolescencia y juventud. Aspectos psicológicos y sociales. Los Consejos Locales de Atención a la Infancia y a la Adolescencia. Actuación del trabajador social.

TEMA 21. Las personas mayores. Aspectos físicos, psicológicos y sociales del envejecimiento. Nuevos roles de la persona mayor en nuestra sociedad.

TEMA 22. Drogodependencias y otras adicciones. Conceptos básicos sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos. La intervención social en drogodependencias en la Comunidad de Madrid.

TEMA 23. Discapacidades físicas, psíquicas y sensoriales. Aspectos físicos, psíquicos, sociales y legales. Intervención social con discapacitados.

TEMA 24. Población penitenciaria. Aspectos legales y sociales. El trabajo social en el ámbito jurídico penitenciario.

TEMA 25. Minorías étnicas e integración social. Aspectos sociodemográficos y culturales. Actuación del trabajador social.

TEMA 26. Las personas sin hogar. Aspectos físicos, psicológicos y sociales. Actuación del trabajador social.

TEMA 27. La población inmigrante. Refugiados y asilados. Legislación aplicable. Aspectos socio-demográficos de los movimientos migratorios y su repercusión en el trabajo social.

TEMA 28. La intervención de los Servicios Sociales en situaciones de urgencia y emergencia social. el SAMUR Social.

TEMA 29. La Salud Mental. Aspectos sociales y legales a tener en cuenta en la intervención social con personas con problemas de salud mental.

TEMA 30. Servicios de ayuda a domicilio en los servicios sociales municipales: auxiliar domiciliario, comidas a domicilio, teleasistencia. Objetivos, criterios, actuaciones y recursos.

TEMA 31. El proceso metodológico en Trabajo Social: Estudio, Diagnóstico, Planificación, Ejecución y Evaluación.

TEMA 32. Técnicas para el Trabajo social. La entrevista: conceptos básicos, características y objetivos. Tipología, aplicación metodológica. el proceso de comunicación en la entrevista, fases y principios a tener en cuenta en su aplicación.

TEMA 33. Instrumentos básicos para el Trabajo Social. Informe, ficha, contrato social e historia social.

TEMA 34. Trabajo Social Individualizado: Concepto y objetivos, Proceso de intervención. Objetivos, metodología. Técnicas a utilizar.

TEMA 35. Trabajo Social familiar: proceso de intervención, objetivos, metodología. Intervención en crisis. Mediación y Orientación Familiar.

TEMA 36. Trabajo Social en grupo: tipos, objetivos, técnicas, desarrollo del proceso grupal.

TEMA 37. Tratamiento Social indirecto. Concepto, objetivos y técnicas. Trabajo en redes sociales. Papel del Trabajador Social.

TEMA 38. Trabajo Social comunitario. Metodología, técnicas e instrumentos. Formas y niveles de participación de la comunidad.

TEMA 39. Los sistemas de información al servicio de la atención social. Las nuevas tecnologías de la información aplicadas al trabajo social. Protección de datos en los servicios sociales de atención primaria y de atención especializada.

TEMA 40. Trabajo Social y otras profesiones relacionadas con la atención social, educador social, psicólogo, animador sociocultural.

TEMA 41. Los Servicios Sociales en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.

TEMA 42. Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

TEMA 43. Intervención con familias multiproblemáticas. Pertenencia y apego emocional en la familia.

TEMA 44. Intervención en las diferentes etapas del ciclo vital familiar. Comunicación y técnicas de resolución de conflictos.

TEMA 45. Servicios y Programas de Bienestar Social del Ayuntamiento de Fuenlabrada. (Pág. Web Ayto. Fuenlabrada - Servicios al Ciudadano - Bienestar Social).

TEMA 46. Ordenanza Municipal Reguladora del reconocimiento del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de carácter económico o material, del Ayuntamiento de Fuenlabrada. (B.O.C.M. nº 224 de 20 de septiembre de 2013): Objeto, beneficiarios, clases de Ayudas.



TEMA 47. Ordenanza Municipal Reguladora del reconocimiento del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de carácter económico o material, del Ayuntamiento de Fuenlabrada. (B.O.C.M. nº 224 de 20 de septiembre de 2013): Requisitos de los solicitantes de Ayudas.

TEMA 48. Ordenanza Municipal Reguladora del reconocimiento del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de carácter económico o material, del Ayuntamiento de Fuenlabrada. (B.O.C.M. nº 224 de 20 de septiembre de 2013): Cuantía de las Ayudas de carácter Periódico y no periódico; incompatibilidades y extinción de las Ayudas.

BASES ESPECÍFICAS PARA PROVEER UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA, MÉDICO/A DEL TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, TURNO LIBRE, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2016

1. Objeto de la convocatoria

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de médico/a especialista en medicina del trabajo incluida en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, Subgrupo A1 según el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2016 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, turno libre.
2. Las retribuciones brutas anuales serán las establecidas en la legislación y en los Acuerdos Colectivos en vigor.

2. Normas aplicables.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, y por las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 07/10/2011 y publicadas en el BOCM nº 276 de fecha 21 de noviembre de 2011, modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014 publicado en el BOCM nº 47 de 25 de febrero de 2014.

3. Requisitos específicos de los aspirantes.

1. Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos previstos en las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada para los años 2010 y 2011 aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 07/10/2011, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:
 - a) Estar en posesión del título universitario de Licenciatura en medicina, con especialidad oficialmente reconocida en medicina del trabajo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
 - b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
 - c) Haber abonado la cantidad dispuesta en concepto de derecho de examen, según la ordenanza fiscal de tasas del Ayuntamiento de Fuenlabrada vigente el día de la convocatoria. Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33% estarán bonificadas con el 50% de la cuantía de la tasa. El pago de la tasa se realizará en la forma prevista en la base 3.3 de las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada citadas en el punto 2 de las presentes bases específicas.
2. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán ser reunidos por el aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.

4. Composición del órgano de selección.

El tribunal calificador estará compuesto por un presidente, un secretario y tres vocales. Todos los miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Órgano de Selección podrá actuar asistida de asesores técnicos con voz pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

Actuarán como observadores, con voz pero sin voto, un representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de los empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

5. Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, y constará de las siguientes fases:

- Concurso
- Oposición.

6. Desarrollo de la fase de concurso

1. La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el Currículum profesional, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al Currículum. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la correspondiente convocatoria.

Se valorará la experiencia profesional del aspirante, así como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo al que aspire de acuerdo con lo que el aspirante haya declarado en su instancia de acuerdo con los siguientes baremos.

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL. Se valorará a razón de 0,40 puntos por cada seis meses o fracción superior a tres meses de servicios efectivos o reconocidos en el desempeño de funciones de similar o superior categoría y especialización a la requerida como requisito realizadas en servicios de prevención.

Cuando la experiencia se corresponda con servicios prestados en diputaciones provinciales, comunidades autónomas o municipios que estén incluidos en el régimen de municipios de gran población, la valoración para los mismos periodos se incrementará en un 25%.

La puntuación máxima del presente apartado no podrá ser superior a 5 puntos.

B) FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. Por haber participado en cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo convocado al que se concurre, organizados por centros de formación universitaria debidamente acreditados, por las Administraciones Públicas o por organismos colaboradores de las mismas, o en el marco de acciones formativas propias de planes de formación continua de empleados públicos, en los que se haya expedido diploma o certificado de asistencia:

- Duración comprendida entre 10 a 20 horas: 0,10 puntos por curso.
- Duración comprendida entre 21 y 50 horas: 0,20 puntos por curso.
- Duración comprendida entre 51 y 100 horas: 0,40 puntos por curso.
- De duración comprendida entre 101 horas y 250 horas: 0,75 puntos por curso.
- De duración comprendida entre 251 horas a 500 horas: 1,50 puntos por curso.
- De duración igual o superior a 501 horas: 2 puntos por curso.

En caso de que la certificación de la actividad formativa comporte la superación con éxito de la misma, la puntuación del curso determinado se incrementará un 25%.

Se excluye la realización de los cursos de formación y perfeccionamiento legalmente exigibles para la obtención de la especialidad en medicina del trabajo que constituye requisito para la participación en la convocatoria.

La puntuación máxima del presente apartado no podrá ser superior a 5 puntos.

7. Desarrollo de la fase de Oposición

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Órgano de Selección.

Las pruebas a superar, en la fase de oposición, serán las siguientes, todas y cada una de ellas sucesivas y eliminatorias:

- a) Ejercicio teórico materias generales: Desarrollo por escrito de un test de un máximo de cincuenta preguntas con tres respuestas alternativas relacionadas con las materias del programa, según el Anexo I, materias generales, de las presentes Bases. Este ejercicio será de carácter eliminatorio.
- b) Ejercicio teórico materias específicas: Desarrollo por escrito de un test de un máximo de cincuenta preguntas con tres respuestas alternativas relacionadas con las materias del programa, según el Anexo II, materias específicas, de las presentes Bases. Este ejercicio será de carácter eliminatorio.
- c) Ejercicio Práctico Escrito: Resolución por escrito de un supuesto práctico planteado por el Tribunal, relacionado con aquellas materias y cuestiones que son propias de la plaza convocada.

8. Calificación de la fase de Oposición.

1. Las diferentes pruebas de la fase de oposición serán calificadas de la siguiente forma:

Ejercicios Teóricos: Se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para poder pasar a realizar el siguiente. En estos ejercicios el valor calificadorio lo determinará el tribunal.

Ejercicio práctico escrito: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

En el ejercicio se valorará, además del desarrollo del ejercicio y su corrección técnica y de contenido, la presentación y expresión del mismo.

2. La calificación definitiva de la fase de oposición será la suma de las calificaciones finales obtenidas en las pruebas de naturaleza puntuable.

3. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

9. Calificación definitiva del proceso de selección.

La calificación definitiva de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición, y en la fase de concurso.

10. Lista de espera

1. Con los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo se constituirá una lista de espera, salvo que el aspirante manifieste expresamente su voluntad de no formar parte de dicha lista de espera. La lista estará compuesta por un máximo de cinco componentes.

2. La lista de espera se utilizará para la cobertura interina de puestos de trabajo asignados a plazas propias de la convocatoria con los aspirantes con una puntuación total más alta que hayan superado los dos primeros ejercicios de la fase de oposición y hayan obtenido un mínimo de 4 puntos en el ejercicio práctico y no obtengan plaza en el presente procedimiento selectivo.

3. En ningún caso formarán parte de la lista de espera los aspirantes a los que el Tribunal de Selección anule el examen de alguno de los ejercicios de la oposición por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

4. El orden de los aspirantes en la lista vendrá determinado por los criterios que establecen las normas de funcionamiento y gestión de listas de espera y bolsas de empleo temporal público del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 07/05/2010 y modificadas por acuerdo de la JGL de 23 de julio de 2010, 26 de noviembre de 2010, 21 de enero de 2011 y 16 de septiembre de 2011, publicadas en la página web del Ayuntamiento (www.ayto-fuenlabrada.es).

11. Incidencias

El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases,

teniendo como referencia lo dispuesto en las Bases Generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

ANEXO I

Materias generales

1. La Constitución española de 1978. Significado, caracteres y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo.
3. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El referendo.
4. Las Cortes Generales. Composición. Atribuciones y funcionamiento. Elaboración de leyes. Los tratados internacionales.
5. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. Organización judicial española.
6. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
7. El estado de las Autonomías. Antecedentes. Modelo seguido por la Constitución española. Caracteres del derecho a la autonomía. Competencias.
8. El derecho administrativo. Concepto. Fuentes del derecho administrativo. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento. Concepto y clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo. La actividad organizativa de la Administración. Los principios jurídicos de la organización administrativa.
9. El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales. Fases.
10. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.
11. El administrado: concepto y clases. Actos jurídicos del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
12. La Administración Local. Concepto y evolución en España. El Régimen Local. Regulación jurídica. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen de los municipios con población inferior a 5.000 habitantes.
13. El municipio. Organización y competencias del municipio de régimen común. Obligaciones mínimas. Regímenes municipales especiales.
14. Órganos de gobierno municipales. El alcalde: elección, deberes y atribuciones. Los concejales. Carácter del cargo, estatuto y sistemas de elección.
15. Órganos de gobierno municipales. El Ayuntamiento Pleno. Integración y funciones. La Comisión de Gobierno. Órganos de participación ciudadana: las Juntas Municipales de Distrito. Las comisiones informativas.
16. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
17. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Haciendas Locales: su concepto y regulación. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas de exacciones.
18. El personal laboral al servicio de las Entidades Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: contenido, duración y suspensión.

ANEXO II

Materias específicas

1. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos laborales. Organización de la prevención. Obligaciones y responsabilidades en la prevención. Participación de los trabajadores.
2. Real Decreto 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
3. Real Decreto 67/2010 de adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Administración General del Estado.
4. Real Decreto 843/2011 por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los Servicios de Prevención.
5. Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. Competencias en materia de siniestralidad laboral y prevención de riesgos laborales.
6. Daños derivados del trabajo. Accidentes de trabajo. Enfermedades profesionales: concepto, clasificación. Enfermedades relacionadas con el trabajo.
7. Incapacidad Temporal: concepto y marco normativo actual. Actuación del Médico del Trabajo.
8. Incapacidad Permanente: concepto y grados. Equipos de Valoración de Incapacidades. Normativa legal.
9. Seguridad en el Trabajo: conceptos básicos, definición, objetivos, evaluación de riesgos, actividad preventiva. Valoraciones de puesto.
10. Higiene Industrial: conceptos básicos, definiciones, métodos de evaluación.
11. Ergonomía y Psicología Aplicada: conceptos básicos, definiciones, métodos de evaluación, factores de riesgos.
12. Vigilancia de la Salud: responsabilidades, concepto, objetivos, funciones, protocolos específicos.
13. Funciones y competencias de la Medicina del Trabajo. Documentación relacionada con el Servicio de Salud Laboral.
14. Planificación de la actividad preventiva del servicio de medicina del trabajo.
15. Trabajadores especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo.
16. Protección de la reproducción, maternidad, puerperio y lactancia. Normativa legal.
17. Vacunaciones en el medio laboral de la Administración Local.
18. Fundamentos de Deontología y Ética Médica. Los principios éticos. Problemas médico legales y deontológicos derivados del ejercicio profesional de la Medicina del Trabajo. Responsabilidad profesional.
19. La información y el consentimiento en Medicina del Trabajo. El consentimiento informado. La documentación clínica. La información clínica como fuente de derechos y deberes.
20. Salud mental y trabajo.
21. Carga mental: efectos para la salud, prevención. Estrés laboral: definición, factores generadores de estrés laboral, consecuencias, prevención.
22. Síndrome de Burnout. Acoso psicológico en el ámbito laboral (mobbing).
23. Protocolo de actuación frente al acoso laboral en la Administración General del Estado.
24. Trabajo a turnos y nocturno. Efectos sobre la salud. Prevención.

25. Educación y promoción de la salud individual y colectiva en el medio laboral.
26. Concepto de tóxico. Clasificación de los contaminantes. Vías de entrada al organismo y efectos sobre la salud. Dosis interna, externa, acumulación y vida media.
27. Toxicocinética. Tipos de acción tóxica. Mecanismos de toxicidad. Relación dosis-efecto y dosis-respuesta. Conceptos de valores límite. Medidas de prevención. Tratamientos.
28. Toxicidad de gases y vapores. Gases irritantes. Medidas de prevención y terapéuticas.
29. Toxicidad de los disolventes. Clasificación. Medidas de prevención y tratamiento.
30. Real Decreto 773/1997 de 30 de Mayo, sobre Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual..
31. Alcohol, tabaco y drogodependencias en el medio laboral. Detección y análisis del problema. Problemas relacionados con el consumo. Prevención en el medio laboral. Deshabitación.
32. Diagnóstico, asistencia y tratamiento urgente de los cuadros médicos y psiquiátricos más frecuentes en el Servicio de Medicina del Trabajo.
33. Primeros auxilios. Normas de actuación ante una emergencia. Reanimación cardiopulmonar básica
34. Valoración del daño en el ámbito laboral. Concepto de daño. Elementos a valorar. Simulación. Informe médico laboral.
35. Baremos de aplicación en el ámbito laboral. Baremo de lesiones permanentes no invalidantes. Minusvalías.
36. Investigación en medicina del Trabajo. Fuentes. Tipos de estudio. Metodologías.
37. Estadística descriptiva en la medicina de trabajo. Variables. Organización, tabulación y representación gráfica de datos. Variabilidad. Análisis descriptivo de los datos. Medios de tendencia central y dispersión.
38. Concepto actual de epidemiología: aplicaciones. El método epidemiológico. Bases epidemiológicas y conceptuales aportadas por otras disciplinas a la investigación epidemiológica.
39. Epidemiología descriptiva: indicadores de salud. Características y construcción de los indicadores. Clasificación de indicadores. Indicadores del estado de salud. Indicadores sociales.
40. Epidemiología analítica observacional. Estrategias de diseño.
41. Epidemiología analítica experimental. Concepto de situaciones experimentales y clasificación de estudios experimentales.
42. Epidemiología aplicada. Patologías laborales. La promoción de la salud en el lugar de trabajo.
43. Aparato cardiovascular y trabajo. Pruebas diagnósticas. Riesgos mecánicos. Riesgos físicos: factores psicosociales.
44. Electrocardiografía en el medio laboral... Indicaciones médico- laborales. Interpretación de los registros ECG.
45. Epidemiología y prevención de la cardiopatía isquémica. Definición. Factores de riesgo. Control de la cardiopatía isquémica.
46. Enfermedad cerebrovascular e hipertensión arterial: concepto y clasificación. Prevención y control
47. Patología oftalmológica laboral. Accidentes oculares. Clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento.

48. Patología otorrinolaringológica laboral, con especial mención a las alteraciones de la voz y a las hipoacusias. Conceptos generales, riesgos, actividades implicadas. Diagnóstico y tratamiento. Normas de prevención. Clasificación de hipoacusia. Traumatismo sonoro.
49. Patología cancerosa de origen laboral. Carcinogénesis. Actividades implicadas.
50. Principales agentes cancerígenos implicados en el medio laboral. RD 665/1997 y posteriores modificaciones, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con su exposición.
51. Patología profesional del aparato respiratorio. Principales formas de riesgo. Neumoconiosis. Afecciones broncopulmonares producidas por polvos y humos de diversos productos. Enfermedades causadas por irritación de vías aéreas superiores. Conceptos generales. Clínica. Actividades implicadas. Diagnóstico. Tratamiento. Normas de prevención.
52. Infecciones respiratorias agudas. Gripe. Catarro común. Preparación ante pandemias.
53. Promoción de la salud y prevención en el medio laboral del cáncer de pulmón.
54. Promoción de la salud en el medio laboral de enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC): concepto, factores de riesgo, clínica y diagnóstico. Vigilancia de la salud de los trabajadores afectados de EPOC.
55. Columna vertebral con especial referencia a las lumbalgias. Factores de riesgo laboral.
56. Síndromes dolorosos de la cintura escapular y extremidades superiores.
57. Síndromes dolorosos de la cintura pélvica y extremidades inferiores.
58. Enfermedades reumáticas y trabajo. Valoración de paciente reumático. 52. Síndrome miofascial. Fibromialgia.
59. Enfermedades infecciosas: tétanos, tuberculosis, hepatitis A, hepatitis B, hepatitis C, VIH. Sintomatología, detección y tratamiento.
60. Intoxicaciones y toxiinfecciones alimentarias. Toxiinfecciones alimentarias por Salmonella. Gastroenteritis víricas.
61. Diabetes y trabajo. Vigilancia de salud en los trabajadores afectados de diabetes y sus complicaciones.
62. Traumatismos craneoencefálicos en el medio laboral. Prevención.
63. Síndrome del edificio enfermo.
64. Agentes biológicos. Conceptos generales. Riesgo y patología. Epidemiología. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento. Normas de prevención.
65. Real Decreto 664/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo y modificaciones posteriores. Protocolo de vigilancia sanitaria específica de trabajadores expuestos a riesgos biológicos.
66. Manipulación manual de cargas, Real Decreto 487/1997 y su guía técnica. Riesgos específicos. Protocolos de vigilancia sanitaria específica de trabajadores.
67. Posturas forzadas. Factores que las determinan. Riesgos derivados y su prevención. Protocolo de vigilancia sanitaria específica de trabajadores.
68. Movimientos repetitivos. Factores que los determinan. Riesgos derivados y su prevención. Protocolo de vigilancia sanitaria específica de trabajadores.
69. Pantallas de visualización de datos. Real decreto 488/1997 y su Guía Técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Protocolo de vigilancia sanitaria específica de trabajadores.



70. Real Decreto 286/2006 de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido. Protocolo de vigilancia sanitaria específica de trabajadores.

71. Dermatitis del trabajo: concepto, factores de riesgo y prevención en el lugar de trabajo. Protocolo de vigilancia sanitaria específica de trabajadores expuestos a dermatosis profesionales.

72. Radiaciones ionizantes y no ionizantes. Conceptos fundamentales y efectos sobre la salud. Vigilancia de la salud en el Real Decreto 783/2001. Protocolo de vigilancia sanitaria específica de trabajadores expuestos.

73. Asma y alveolitis alérgica extrínseca: etiología, diagnóstico y prevención. Protocolo de vigilancia sanitaria específica de trabajadores expuestos a asma y alveolitis alérgica extrínseca.

74. Toxicidad de los metales pesados: Plomo. Mercurio. Arsénico. Medidas de Prevención. Protocolo de vigilancia sanitaria específica de trabajadores expuestos a plomo.

75. Neuropatías. Factores que las determinan. Riesgos derivados y su prevención. Protocolo de vigilancia sanitaria específica de trabajadores.

76. Plaguicidas, efectos sobre la salud, acciones preventivas. Protocolo de vigilancia sanitaria específica de trabajadores expuestos a plaguicidas.

77. Factores nocivos físicos. Calor, frío, electricidad, vibraciones. Medidas preventivas.

78. Valoración dermatológica de los trabajadores con exposición al sol: valoración de los factores de riesgo individuales. Cuadros clínicos y diagnóstico de las lesiones. Prevención de la patología dermatológica por exposición solar.

79. Valoración de la aptitud laboral de trabajadores afectados de patología cardiovascular, dermatológica y músculo-esquelética.

80. Vigilancia de la salud en los trabajadores con tareas de conducción de vehículos. Criterios de aptitud.

81. Cuadros de exclusiones médicas generales y específicas para Policías Locales y Bomberos en el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Criterios de aptitud.

Fuenlabrada, a 2 de agosto de 2016.—El alcalde-presidente en funciones, Francisco Javier Ayala Ortega.

(03/29.047/16)

